

nº Seis de Logroño para anotación del reembargo decretado en el procedimiento de la Ley Hipotecaria 556/93 de ese Juzgado. Librese, asimismo, mandamiento al Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para anotación de embargo.

Conforme al artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Lévese testimonio de la presente resolución a los autos 752/94 Ejecución 251/94, Autos 664/94 Ejecución 42/95, Autos 665/94 Ejecución 43/95 y Autos 666/94 Ejecución 44/95, a los oportunos efectos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN S.A. expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación providencia embargo

III.E.482

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos 1330/93 y otros, Ejecución 217/94 y acumuladas, a instancia de ARACELI MORENO MARTINEZ Y OTROS contra GARVI S.A., con domicilio en Avda. de Burgos, 8-10, de Logroño, sobre reclamación de cantidades. en los que se ha dictado providencia de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Dada cuenta, Por recibidos los anteriores despachos y escrito del Fondo de Garantía Salarial, únense a los autos de su razón y, accediéndose a lo solicitado por la entidad gestora, se declara embargado el remanente que pudiera existir en las subastas dimanantes del procedimiento judicial sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño, con el número 175/94, librándose al efecto el oportuno exhorto al citado Juzgado para anotación del embargo decretado y para que se proceda a ingresar la cantidad sobrante que pudiera existir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo propongo a S.Sª. para su conformidad. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada GARVI S.A. cuyo paradero se desconoce el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación de providencia

III.E.483

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA. HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1327/93 y 106/94 Ejecución nº 369/94 a instancia de MARIA ANGELES ESPINOSA YERRO Y OTRA contra CONSULTORIA Y GESTION HUGAR S.A. con domicilio en c/.Vitoria, 2, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.802.760 ptas., más 200.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBÁÑEZ, en Logroño, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El anterior despacho únase a los autos de su razón y se declaran embargados los vehículos propiedad de la demandada: Citroën Dyane LO-5014-C y Opel Vectra LO-5028-J, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para anotación del embargo acordado y para que se proceda al precinto de los vehículos.— Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CONSULTORIA Y GESTION HUGAR S.A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 21 de febrero de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto notificación sentencia

III.E.498

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, con el número 1/95, por hurto en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto en Juicio Oral y público ante el ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DE ESTE JUZGADO; D. ILDEFONSO PRIETO

GARCIA-NIETO; la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 1/95, por hurto siendo denunciados los Policías Nacionales NUM. 21.444 y 61.737, siendo denunciado JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, siendo perjudicado el SUPERMERCADO SABECO, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Debo condenar y condeno a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada. en el artículo 587.1 del Código Penal a la pena de CUATRO DIAS de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4, de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial. La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS siguientes a su notificación.

Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a. JOSE LUIS CAÑAS RIVERA; ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO; expido el presente que firmo en Logroño a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

Edicto de subasta

III.E.499

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 170/93 a instancia de Fiat Financiera S.A. contra en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 21 de Abril de 1995, a las once treinta horas.

Segunda Subasta: 26 de Mayo de 1995, a las once treinta horas.

Tercera Subasta: 23 de Junio de 1995, a las once treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso sito en Logroño, calle Sagasta número 19-3º, que tiene una superficie útil de 105 m2. Tiene como anejo un trastero en la planta 5ª. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Logroño, finca nº 27, libro 903, folio 32.

Valorado en cuatro millones de pesetas.

Logroño a 21 de febrero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de citación

III.E.487

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: que, en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Expediente de Dominio nº 401/94, a instancia de Dª Marta Medrano Jalón, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.— Terreno al sitio Campo Santo, polígono 7, parcela 2, de un área y cuatro centiáreas. Linda: norte, Pedro José Adalid; sur, Pedro Jalón Herce; este Mª. del Carmen Castañares Monforte y oeste, población.

2.— Terreno al sitio Campo Santo, polígono 7, parcela 40. Ocupa una superficie de dos áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, herederos Argueso Fernández y Municipio; este, acequia; y Oeste población.

3.— Terreno al sitio de Campo Santo, polígono 7, parcela 66, con una extensión de dos áreas y veinte centiáreas que linda: norte, Pedro Jalón Herce y María del Carmen Castañares Monforte; sur, herederos de Lucio Josa; este, camino; y oeste, herederos de Lucio Josa.

En virtud de lo acordado en dicho expediente, se cita por el presente a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las fincas, para que en el término de DIEZ DIAS, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 20 de febrero de 1.995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.